En el Municipio de Guateque (Boyacá), se reunieron **NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA** en su calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. **CS-044-2026**, de fecha ocho (08) de abril de 2026 y, **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.** identificado con **NIT 901035884-3** representado legalmente por **JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO,** identificado(a) con **CC. No. 52411393, EXPEDIDA EN TUNJA BOYACA** en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO NO.	CS-044-2026
FECHA	OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE
NIT.	900.004.894-0
CONTRATISTA	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 901035884-3
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 52411393 EXPEDIDA EN TUNJA BOYACA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No. 321 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026 DEL RUBRO PRESUPUESTAL No. 24501030101 DENOMINADO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($16.440.000.00)
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN	EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FORMA DE PAGO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CS-044-2026
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTÍFICA
OBSERVACIÒN	ATENDIENDO A LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE ESTOS INSUMOS SE SUSCRIBE ACTA DE INICIO, Y EN UN TERMINO DE MAYOR A TRES (03) DIAS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE ESTE DOCUMENTO DEBERÀ ADJUNTAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE CUALQUIER SITUACION QUE OCURRA EN ESTE TERMINO SERÀ RESPONSABILIDAD TOTAL DEL CONTRATISTA.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (Numero y fecha)	No. 433 DE OCHO (08) DE ABRIL DE 2026
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Sí

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

PÓLIZAS: SI APLICA.

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:
2. Que, para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
3. Que, en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que, se encuentran plenamente satisfechos los requisitos para dar inicio a la ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Guateque, siendo quince (15) de abril de 2026

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Firmado digitalmente por JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Fecha: 2026.04.29 14:23:15 -05'00'

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.
R/L JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
CONTRATISTA

NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA
SUPERVISOR

Elaboró y revisó:	Eliana Carolina López Yandú / Coordinadora de Contratación	**Firma:**	

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza